FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. MG-SUB-008-2024

1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500	PETROLEO Y DESTILADOS
78181701	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	GALÓN	MONTO AGOTABLE
2	GASOLINA	GALÓN	
3	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA	

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar gasolina corriente, diésel y ADBLUE, a los automotores y maquinaria señalados por el Municipio en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.
2. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y Diésel todos los días durante las 24 horas.
3. Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.
5. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

Obligaciones Generales del Contrato:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal.
3. Entregar los documentos que soportan técnicamente con los certificados de garantía, manuales de operación, y manejo, demás documentos asociados a la adquisición de los elementos del presente objeto.
4. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
5. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que

acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.

6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
LAURA VANESA ROJAS DAZA
Auxiliar Almacenista

Proyectó: M&A ASESORES Y CONSULTORES S.A.S /Asesor Contratación
Revisó: Laura Vanesa Rojas Daza /Auxiliar Almacenista
Aprobó: David Francisco Morales Castillo / Alcalde